

F U N D A D A E N 1 8 6 4

Gaceta Médica de México



Órgano Oficial de la Academia Nacional de Medicina de México, A.C.

Volumen 152 - N.º 6

Noviembre - Diciembre 2016

ISSN: 0016-3813

www.anmm.org.mx

GACETA

En este número:

Comité de Ética y Transparencia en la Relación Médico-Industria (CETREMI); recomendaciones a la industria para el apoyo de los médicos

Trasplante combinado de corazón-riñón en México

Una revisión sistemática del maltrato en el estudiante de medicina

Las relaciones de género y el maltrato en las escuelas de medicina: una agenda pendiente en México y el mundo



PERMANYER MÉXICO
www.permanyer.com



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

Comité de Ética y Transparencia en la Relación Médico-Industria (CETREMI); recomendaciones a la industria para el apoyo de los médicos

Carlos Campillo, Judith Domínguez, José Halabe, Ricardo Plancarte, Antonio Soda, Emma Verástegui, Óscar Arrieta, Rubén Burgos, Miguel Ángel Celis, Manuel de la Llata, Sergio Islas, Luis Jasso, Alberto Lifshitz, Mucio Moreno, Alejandro Reyes y Julio Sotelo*
CETREMI, Academia Nacional de Medicina de México

Las siguientes recomendaciones a la industria farmacéutica se fundamentan en los principios éticos del CETREMI:

- El paciente es lo primero:
 - Que la atención sea óptima para todos los pacientes. Que las compañías farmacéuticas apoyen las decisiones del médico que garanticen el tratamiento más eficaz, seguro, accesible y adecuado.
 - Que las compañías farmacéuticas colaboren para que los pacientes tengan acceso fácil y oportuno a los medicamentos.
 - Que las compañías farmacéuticas colaboren para que la información sobre los tratamientos beneficie a los pacientes en todos los rubros, incluyendo el económico.
- Apoyar la investigación ética y la innovación:
 - Que la industria farmacéutica fomente la investigación para generar nuevos conocimientos que permitan el uso eficaz y apropiado de los tratamientos.
 - Este apoyo se podría otorgar a universidades, academias e instancias médicas gubernamentales, a través de iniciativas del investigador, que involucren no sólo medicamentos propiedad de la compañía farmacéutica, sino también procedimientos diagnósticos o datos epidemiológicos que puedan ser de interés para la industria farmacéutica.
 - En caso de estudios independientes originados por el investigador, los resultados de dichas investigaciones no deben ser objeto de escrutinio por la compañía farmacéutica.
 - Que la investigación clínica de la industria farmacéutica en seres humanos tenga un objetivo científico:
 - Que busque mejorar los resultados de salud.
 - Que se realice de manera ética y apegada a las buenas prácticas clínicas.
 - Que cuente con el consentimiento informado apropiado.
- Que la industria farmacéutica se asegure de que la compensación por la investigación sea adecuada y no interfiera en sus resultados.
- En caso de protocolos de investigación o de participación de programas de uso extendido, la industria farmacéutica debe comprometerse a continuar suministrando el medicamento investigado hasta que el médico determine la falta de eficacia o a su criterio tenga efectos que requieran su suspensión.
- Enfatizar la independencia y la conducta ética:
 - Que los obsequios que las compañías farmacéuticas otorguen no influyan de manera inapropiada en la prescripción del médico.
 - La industria farmacéutica no debe ofrecer beneficio financiero alguno ni prestación en especie a cambio de prescribir o recomendar un medicamento.
 - Que la industria farmacéutica, al patrocinar un evento educativo o congreso, sea objetiva y que la información cumpla con el rigor científico:
 - Que el principal objetivo sea proporcionar conocimientos.
 - Que los contenidos y el material sean equilibrados y objetivos.
 - Que los eventos se realicen en lugares apropiados.
 - A los participantes al evento se les puede proporcionar comida y bebida sin alcohol en los horarios intermedios a las actividades académicas.
 - Los acuerdos y las relaciones de negocio con los médicos deben ser transparentes y respetar su integridad profesional. Estos acuerdos deben estar enmarcados en un contrato de colaboración.

Correspondencia:

*Carlos Campillo
CETREMI
Academia Nacional de Medicina de México
E-mail: ccs1944@gmail.com